



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### MUNICIPAL

#### BERGONDO

*Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas*

**Convocatoria pública de ayudas económicas a los desplazamientos con fin escolar dirigidas a los estudiantes empadronados en el Ayuntamiento de Bergondo. Curso lectivo 2025-2026**

**BDNS (Identif.): 849536**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/849536>)

#### **Primero. Beneficiarios:**

Podrán acogerse los/as estudiantes empadronados en el Ayuntamiento de Bergondo que cursen cualquiera de los siguientes estudios dentro o fuera de la Comunidad Autónoma Gallega:

- Educación Infantil (0-5 años).
- Bachillerato.
- Formación Profesional.
- Enseñanzas de régimen especial.
- Educación universitaria.
- Programas internacionales oficiales.
- Otros estudios oficiales homologados.

Deberán cumplir además los siguientes requisitos:

- a. Tener el padrón durante la totalidad del curso escolar 2025/2026 en el ayuntamiento de Bergondo. En el caso contrario podrá solicitarse la devolución de la ayuda.
- b. Tener el padrón a más de 1 km de distancia del centro de estudios.
- c. Tener la matrícula en un centro de enseñanza pública.
- d. Estar al corriente con los deberes tributarios y de la Seguridad Social, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas y de estar al corriente en el cumplimiento del deber por reintegro de subvenciones, y autorizar al ayuntamiento de Bergondo para que realice las comprobaciones oportunas durante el período que dure el proceso.

No podrán acogerse las personas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Tener solicitada o concedida para el presente curso lectivo cualquier otra ayuda económica para el mismo fin, que cubra en su totalidad los gastos de desplazamiento.
- Cursar estudios de Educación primaria o secundaria (ESO).
- Estar matriculados en centros privados o públicos concertados.
- Cursar estudios con duración inferior a 6 meses.

#### **Segundo. Finalidad:**

Es objeto de la presente convocatoria favorecer el acceso a los centros de enseñanza públicos mediante una ayuda para los gastos derivados de la utilización de cualquier tipo de transporte para acceder a los mismos.

#### **Tercero. Bases reguladoras:**

Las bases reguladoras de la convocatoria pública publicadas en el BOP de A Coruña nº 144 de 31 de julio de 2025.

**Cuarto. Importe:**

El importe total de la presente convocatoria asciende a 15.000,00 euros.

El importe máximo a percibir por cada beneficiario, será:

- Galicia:

- De 1 a 3 km (por ex. Bergondo): ata 40 euros.
- De 4 a 15 km (Betanzos, Sada, Miño, Cambre, Oleiros,...): ata 60 euros.
- De 16 a 40 km (A Coruña, Arteixo, Ferrol,...): ata 80 euros.
- De 41 a 80 km (Santiago...): ata 120 euros
- De 81 a 170 km (Lugo, Pontevedra, Ourense, Vigo,...): ata 150 euros.

- Outras comunidades autónomas: ata 200 euros.

- Programas internacionais oficiais: ata 600 euros. Nestes casos tomarase como referencia o lugar onde estea máis tempo, dentro do período mínimo de 6 meses.

As persoas que están cursando estudos en máis dun centro só poderán solicitar a axuda económica para un deles.

Estas contías son as máximas a conceder, e poderán ser menores dependendo do número de beneficiarios/as.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

Desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el BOP Coruña hasta el 10 de octubre de 2025

BERGONDO

31/7/2025

LA ALCALDESA

ALEJANDRA PÉREZ MÁQUEZ

2025/5144